



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00825378- -UNC-ME#BIMO

VISTO:

La nota del orden 94 (N° NO-2024-00599870-UNC-BIMO#REC), en la que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización solicita renovar la contratación del Sr. RICARDO DANIEL ROSSI (DNI 36.240.010), en esta oportunidad como personal transitorio, para que continúe prestando servicios en la Dirección de Deportes entre el 1° de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, la Dirección de Deportes produce el Informe de Desempeño del nombrado (orden 84) y describe las tareas que continuará desarrollando el contratado (orden 81);

Que al orden 83 se agrega actualizada la declaración jurada de cargos y actividades del Sr. Rossi;

Que el Departamento Contable Central de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización confecciona al orden 89 el informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que al orden 91 tiene intervención el Departamento de Personal y Sueldos de dicha Secretaría que incorpora el respectivo proyecto de contrato nodocente - personal transitorio (con relación empleo público);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las disposiciones del Decreto 1023/01 y de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) que obra como Anexo I de la presente, a celebrar con el Sr. RICARDO DANIEL ROSSI (DNI 36.240.010) a los fines de que se trata, con vigencia a

partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de julio de 2025 y con la remuneración e imputación que se detallan en el Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización, Mgter. Matías D. Lingua, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El gasto que demande el contrato en cuestión será atendido con Recursos Propios de Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios que hubiera prestado el Sr. Rossi desde el 1° de agosto de 2024 hasta la firma del referido contrato y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

fv